

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLADURA EN ROCA SUELTA Y FIJA PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO TIRCUS, MEJORADA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20609848236	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS H & C E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, específicamente en lo referido a "Equipamiento Estratégico", se solicita 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL, junto con su respectiva manguera de alta presión de 2" y de año de fabricación 2012 en adelante, también 02 compresoras neumáticas de 375 CFM. Sin embargo, consideramos que la exigencia de contar con 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL resulta innecesaria para la ejecución del servicio de voladura para la cantidad que requieren, esto ocasionaría gastos innecesarios, ya que con las 02 compresoras neumáticas de 375 CFM requeridas sería suficiente para cumplir con dicho servicio.

De acuerdo con el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), en su Acápite a) sobre Libertad de Concurrencia, se establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asimismo, el Art. 29.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF) establece que no se deben incluir requisitos desproporcionados, irrazonables o innecesarios que puedan restringir la participación de proveedores o favorecer a un postor en particular.

Por ello, solicitamos SUPRIMIR de los requisitos de calificación la exigencia de contar con 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL, con el fin de evitar restricciones innecesarias que pudieran limitar la participación de los proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad del servicio y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En mérito a la observación del participante, el área usuaria, SE ACOGE a suprimir los requisitos de calificación de contar con 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimir los requisitos de calificación de contar con 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLADURA EN ROCA SUELTA Y FIJA PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO TIRCUS, MEJORADA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20609848236	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS H & C E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, específicamente en lo referido a "Equipamiento Estratégico", se solicita 01 camión de capacidad de 4 TN o más, para el transporte de explosivos autorizados por el MTC, así como también 01 camioneta 4x4 (doble tracción) para el transporte de explosivos autorizados por el MTC, ambos para el mismo fin. Por ello, esta exigencia es innecesaria, ya que ambos vehículos están destinados para el mismo fin para al transporte de explosivos.

De acuerdo con el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), en su Acápite a) sobre Libertad de Concurrencia, se establece que las ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Asimismo, el Art. 29.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF) establece que no se deben incluir requisitos desproporcionados, irrazonables o innecesarios que puedan restringir la participación de proveedores o favorecer a un postor en particular.

Por ello, se solicita que la camioneta 4x4 (doble tracción) sea únicamente para el transporte del personal técnico y topógrafo, y SUPRIMIR de los requisitos de calificación la obligación de que la camioneta cuente con autorización para el transporte de explosivos autorizados por el MTC y asimismo SUPRIMIR la póliza de seguro vigente. Con el fin de evitar restricciones innecesarias que pudieran limitar la participación de los proveedores y así promover mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad del servicio y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observación del participante, el area usuaria, SE ACOGE a suprimir los requisitos de calificación de que la camioneta cuente con autorización para el transporte de explosivos autorizados por el MTC y asimismo SUPRIMIR la póliza de seguro vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimir de los requisitos de calificación de que la camioneta cuente con autorización para el transporte de explosivos autorizados por el MTC y asimismo SUPRIMIR la póliza de seguro vigente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLADURA EN ROCA SUELTA Y FIJA PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO TIRCUS, MEJORADA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20609848236	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS H & C E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, específicamente en lo referido a "Formación Académica", se solicita 01 responsable de control de taludes, ingeniero geólogo o de minas. Sin embargo, consideramos que este requisito es innecesario, ya que las funciones de control de taludes pueden ser cubiertas adecuadamente por el Jefe de Servicio de Perforación y Voladura, quien posee la experiencia y formación necesarias para asumir esas responsabilidades. En ese sentido, no se justifica la necesidad de contar con un perfil adicional para esta tarea, lo cual podría generar costos innecesarios y no contribuye al cumplimiento efectivo del objeto de la contratación.

De acuerdo con el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), en su Acápite a) sobre Libertad de Concurrencia, se establece que las ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Por tanto, solicitamos suprimir el RESPONSABLE DE CONTROL DE TALUDES de los requisitos de calificación, ya que hacerlo contribuiría a un proceso más inclusivo y competitivo, permitiendo una mayor participación de proveedores y evitando restricciones innecesarias que pudieran afectar la libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad del servicio y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la consulta del participante, el área usuaria SE ACOGE A SUPRIMIR EL RESPONSABLE DE CONTROL DE TALUDES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A SUPRIMIR EL RESPONSABLE DE CONTROL DE TALUDES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLADURA EN ROCA SUELTA Y FIJA PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO TIRCUS, MEJORADA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20609848236	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS H & C E.I.R.L.	Hora de envío :	20:38:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, específicamente en lo relacionado con la "Experiencia del Personal Clave", se solicita que el RESPONSABLE DE TOPOGRAFÍA cuente con 2 años de experiencia como topógrafo cadista en obras en general. Se SOLICITA REDUCIR esta exigencia a 1 año de experiencia como topógrafo en obras en general, para promover la igualdad y mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad del servicio y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la consulta del participante, el área usuaria, SE ACOGE a REDUCIR esta exigencia a 1 año de experiencia como topógrafo en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REDUCIR esta exigencia a 1 año de experiencia como topógrafo en obras en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-42-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOLADURA EN ROCA SUELTA Y FIJA PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL TRAMO TIRCUS, MEJORADA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20603013078

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES & NEGOCIACIONES CARIFER S.A.C.

Hora de envío : 22:08:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

TRACDRILL NEUMATICO Y/O DROCK DRILL SOLICITADO CONFORME A LAS BASES REQUERERIA ADICIONALMENTE OPERADORES UNICAMENTE DE CADA EQUIPO.

LOS EQUIPOS SOLICITADOS SON GENERALMENTE PARA TRABAJOS DE EXCAVACION , TUNELES EN OBRAS DE GRAN MAGNITUD COMO ES LA MINERIA, PUESTO QUE PARA TRABAJOS DE CORTE EN CARRETERA QUE SON INACCESIBLES Y/O ACCIDENTADOS ES MUY DIFICIL LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS. POR LO QUE ESOS EQUIPOS SE DESPLAZAN EN TERRENOS LLANOS O POCO PRONUNCIADAS . MUY LEJANO A LA GEOGRAFIA DE LA OBRA EN CONSTRUCCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 20

Literal: A-A.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad del servicio y deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

En merito a la observación del participante, el area usuaria, SE ACOGE a suprimir los requisitos de calificación de contar con 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir los requisitos de calificación de contar con 01 TRACK DRILL o ROCK DRILL